ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXÁMEN DE LA ADENDA AL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR DEL CONTRATO DENOMINADO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN ONLINE A TRAVÉS DE LOS PERFILES SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA. EXPTE: 171/2024 CONTR 2024/320676

ASISTENTES:

Presidente:
- D. Paloma Mayorga Real
Jefa de Servicio de Contratación
Secretaria:
- Dª. Francisca López Carranza
Asesora Técnica de Contratación.
Representantes:
- Dª Rosario Lobo Iglesias
Por la Intervención Delegada
- D. Rosa María Reyes Martínez
Por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- D. Mercedes Álvarez Vázquez, Jefa de Departamento de Registro y Atención al Ciudadano
- D. Luís Muñoz Rodríguez, Jefe de Sección de Documentación y Publicaciones.

Mediante video conferencia, siendo las 9.30 horas del día 5 de marzo de 2025, se reúnen las personas que se citan al margen para el examen de la adenda al informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor del contrato denominado "ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN ONLINE A TRAVÉS DE LOS PERFILES SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA". EXPTE: CONTR 2024 320676
ANUNCIOS DE LA LICITACIÓN:
Plataforma de Contratación: 5 de noviembre de 2024.
Se procede a dar cuenta de los asistentes, reunidos por videoconferencia, teniéndose por constituida la mesa de contratación.

Se inicia la sesión por parte de la Sra. Presidenta y en primer lugar se procede a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 12 de febrero de 2025.

Se procede al estudio de la adenda de fecha 5 de marzo de 2025 que modifica el informe técnico de 3 de febrero de 2025 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor en la valoración de la empresa CREDO COMUNICACIONES S.L. que fue excluida del procedimiento de contratación por no superar el umbral mínimo de puntuación establecido en la cláusula 10.5 del PCAP y en el apartado 8.B del Anexo I del PCAP.

Por los vocales del Servicio de Documentación, Información y Publicaciones se expone a la mesa de contratación que el error que fundamenta la adenda al informe técnico, se debió a un problema en la visualización de la documentación del sobre 2 de la referida empresa, que impidió valorar la correspondiente al contrato que había sido presentada correctamente por el licitador a través de la plataforma de contratación Sirec por lo que se procede a recalcular las puntuaciones por cada apartado y empresa.

Examinada la adenda, se acepta por la mesa de contratación y se comprueba que la puntuación de la empresa CREDO COMUNICACIONES S.L. es de 30 puntos, superando el umbral mínimo exigido, por lo que la mesa acuerda admitir la oferta de la citada empresa y proceder a la apertura del sobre 3 de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCA DE PAULA LOPEZ CARRANZA	10/03/2025
	PALOMA MAYORGA REAL	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6HSM2K5GL69SV4UW5BKZX6R5Q	PÁG. 1/2

Realizada la apertura del sobre 3, se comprueba que la oferta económica se realiza por un importe de 27.593,03 euros.

Admitida la oferta de CREDO COMUNICACIONES S.L. se procede a realizar un nuevo cálculo incluyendo a esta empresa para determinar la posibles ofertas anormalmente bajas en aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I - apartado 8.B del PCAP.

Realizados los nuevos cálculos, resulta que la empresas DIALOGA CONSULTORES S.L. y TALENTO TRANSFORMACION DIGITAL S.L. siguen considerándose como anormalmente bajas, tal como se apreció en la sesión anterior de esta mesa de contratación, habiéndose solicitado a las mismas la justificación de sus ofertas. Así mismo , se comprueba que la oferta de CREDO COMUNICACIONES S.L. también es anormalmente baja por lo que se le solicita que justifique su oferta.

En cuanto a la documentación acreditativa de la experiencia profesional, la mesa acuerda requerir a la empresa CREDO COMUNICACIONES S.L. las siguientes subsanaciones:

- M.M. como community manager y M.R.M. como diseñadora gráfica, han de aportar curriculum vitae firmado por por las citadas personas ya que los aportados están firmados por D. Enrique Gonzalez de Gor Crooke
- Respecto a la experiencia profesional alegada por M.M. como community manager y M.R.M. como diseñadora gráfica, ha de aportarse, conforme al apartado 2 de la cláusula 8.C del PCAP, certificados expedidos por las entidades públicas que acrediten los trabajos realizados por la empresa CREDO COMUNICACIONES S.L.

Y sin más asuntos que tratar, se procede a aprobar este acta y se levanta la sesión siendo las 10.30 horas del día 5 de marzo de 2025, de lo que yo, la Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
Fdo.: Paloma Mayorga Real.

LA SECRETARIA
Fdo.: Francisca López Carranza

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCA DE PAULA LOPEZ CARRANZA	10/03/2025	
	PALOMA MAYORGA REAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6HSM2K5GL69SV4UW5BKZX6R5Q	PÁG. 2/2	